hauer en el posito desta Villa veinte y nuebe fa-
negas de trigo viejo que segun su calidad no se puede
mantener y guardar, y que el de esta cosecha es bueno p.a
del que se podra remplazar sin perdida de dho posito
serre partan dhas veinte y nuebe fa.s entre estos vez.s
con el aum.to de un zele mi p.r fanega y con la obligacion
de bolverlo a dho posito para el dia quinze de Agosto
que viene deste año

Acordaron sus m.ds que respecto de ser tiempo de poner los granos
en el posito desta Villa serre conozca p.r qualquier
maestro al arife para si tubiese alguna cosa que
reparar para la mejor custodia y guarda de dho trigo
y caso de tenerle se de orden a Juan Alguazil de-
positario actual que luego luego y con la quenta q.
serre quiere, repare lo que se nezesite en los quartos
de dho posito

Y por no ofrezerse otra cosa se acabo este Ayuntam.to q.
firmaron

Man.l Guazo — D.n Fer.do Marin Perez Piñero — Fran.co Marin Padilla y Melgar.o

D.n Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo — L.do D.n Fran.co Bustiago

Ante mi
Andres Lopez Juhan

Ayuntam.to de oy 24 de Junio de 1729

En la villa de Zieza a veinte y quatro de
Junio de mill setez.tos veinte y nuebe los S.res
D. Manuel Guazo Caldero Cav.o del horden
de S.n Tiago Gov.or desta dha aud.a y partido p.r S.M.